



Número noventa y seis

Poder para comprar

En la ciudad de Santiago de Cuba

a seis de octubre de mil novecien-

tos trece, ante mi don Pedro San-

ta Del-Pom, licenciado en Derecho

y Abogado de España en funciones

notariales, comparece al efecto de

apoderar para comprar:

La Señora Angela Rubio Cebolla,

natural de Barbera de Aliva, Va-

lencia, mayor de edad, dedicada

a sus labores; acompañada de su

marido el Señor Juan Andrés Fig-

ueras, natural de Beulada, Alican-

te, de cincuenta y dos años, forma-

do; ambos originarios, de esta ve-

cinidad, con domicilio común en

la calle del Matadero número tre-

ce, e inscritos en el Registro de

librada

primera

copia el

mismo

día en

presente

firmada

nacionalidad de mi cargo bajo
el número cuatro mil tresien-
tos sesenta y nueve. Conozco á
los comparecientes, constándome sus
ocupaciones y vecondad. Doña An-
gela comparece por su propio de-
recho; y su esposo, en todo efecto
de otorgar la licencia que la mu-
jer casada necesita para obligar-
se. aseguran tener, y tienen á
mi juicio, capacidad bastante
para lo expresado; y en su vir-
tud, doña Angela

Otorga

que á favor de su hijo. Assun-
ción Anselmo Rubio, mayor de
edad, casada con el Señor En-
rique Rubio, y vecindada en
el citado barbero de Alcira; con-
fiere poder tan amplio como
en derecho se requiera, para
que siempre en nombre de ellos

pareciente, a su madre doña Dolores Bebola Bon, dos hanegas de tierra sitas en el camino de Riola, término de Corvera de Alcira, por el precio, pacto y condiciones que juzgare convenientes, otorgandola inclusive un usufructo mientras viva, constituyendo prendas e hipotecas a la seguridad del precio si fuere a plazos, y condiciones resolutorias y suspensivas.

Como consecuencia inherente a estas facultades, exigirá certificaciones de Registro y titulación, que recogerá en su caso; firme los documentos privados y escritos públicos que sean precisos, con todo lo demás accesorio y dependiente de estas facultades que le conziere.

Ante lo dicho y otorga en presencia
de los testigos instrumentales
Señores Enrique Sansoná y An-
tonio Sanso, ambos de esta ve-
cinda. lo todo instruyo de su de-
recho a leer por si mismos lo
transcrito, y renunciando lo ha-
go yo en alta voz enterados de
su contenido, presta su asentimien-
to el otorgante, y firmen con mis
todas, dando fe yo el boñal de
cuanto aqui consignado queda.

Angela Rubio Cebolla

Juan Andres Figueras

Enrique Sansoná

Antonio Sanso

Ante mí
Pedro Saura



SANTIAGO de CUBA	46
Valor de otros	
Art. de la Tarifa	45
Derechos	194
Recargo UNMS 20%, P. 138	
Fecha	6 OCT 1913

Total \$ 232



Folio doscientos seis

Número noventa y siete

Licencia para embarcar

Librada

En la ciudad de Santiago de Cuba

primer

a siete de octubre de mil nove-

copio el

cientos trece, ante mi don Pedro

misimo dia

Saura Del-Pan, licenciado en De-

de un for-

recto y león de España en fun-

servicio

ciones notariales, comparece al efec-

Saura

to de otorgar escritura de licen-

cia para embarcar;

don Pablo Pinellas Bestram na-

tural de Villeguana del Pana-

dés, provincia de Barcelona, de

cincuenta y ocho años de edad,

casado, comerciante establecido

en la calle José M. Saco en la

número diez de esta ciudad, é

inscrito en el Registro de na-

cionalidad de mi cargo bajo el

número dos mil noventa y ocho.

compro al compareciente constándole
su ocupación y vecindad. Asegura te-
ner, y tiene á mi juicio, capacidad
suficiente para lo expresado, y
Expedite

Que ejerciendo la tutoría de mi
sobrino Felix Miró Panellas, natu-
ral de Barcelona, de diez años
de edad, por defunción de sus le-
gítimos padres Juan y Carmen,
y deseando tenerlo bajo mi in-
mediata custodia á fin de pro-
ceder á la educación del mismo,

Expedite

Que á mi dicho sobrino Felix Mi-
ro Panellas, residente en la actuali-
dad en casa de la hermana del
compareciente doña Rosa Panellas
de Ventura, en San Martín de Sa-
roca, licencia para embarcar en
el puerto de Barcelona, en cual-
quiera de los trasatlánticos que

hacen la travesía directa hasta
 el puerto de Santiago de Cuba ó
 al de la Habana; consignándolo
 así en esta escritura á los efectos
 del artículo doscientos sesenta
 y cuatro del Código civil vigente,
 y del artículo quinto de la ley
 de Emigración, expedida de vein-
 te y uno de diciembre de mil
 novecientos siete.

Qui lo dice el compareciente á
 presencia de los testigos instrumen-
 tales don Antonio Cinca y don
 Enrique Sandoval, ambos de esta
 vecindad. A todos instruyo de su
 derecho á leer por sí mismos lo
 transcrito, y renunciándole lo ha-
 go yo en esta vez, enterados de
 su contenido, presta su asenti-
 miento el otorgante, y firmen
 conmigo todos, dando fe yo el
 Oficial de cuanto aquí consignado.

queda - Enmendado - Emigración
= de = vale.

Pablo Parillas

Ante Cienca

Enrique Laurens



Ante mi

Enrique Laurens

SANTIAGO de CUBA	
Núm. de orden	97
Art. de la Tarifa	39
Dirección	190
Cargos trans. 20%	2'38
Fecha	7 OCT 1913

Total \$ 2'32



Número noventa y ocho

Poder para cobrar de Clases Pasivas libradas
en la ciudad de Santiago de Cuba primera
 a once de octubre de mil novecias copias el
 tres trece, ante mi don Pedro Pau- mismo día
 ra Del Pan, licenciado en Derecho dijo el día
 y Consul de España en funciones trece de oc-
 notariales, comparece al efecto de tubre 1913
 apoderar para cobrar pensiones Serna
 de Estado;

la Serría doña Luisa Vidanely
 de luce, natural de Santiago de
 Cuba, de cincuenta años, dedicada
 a sus labores, viuda del coronel
 don Melchor Sanchez Hecheva-
 rria, vecinada en esta ciudad
 calle de San Germain' alla cua-
 tro é inscripta en el Registro de
 nacionalidad que custodia bajo
 el número cuatro mil setecientos

ochenta y dos.

Donde la compareciente, cuyas ocupación y vecindad me constan, comparece por su propio derecho, y además conforme al número primero del artículo ciento cincuenta y cinco del Código civil en concepto de representante legal de sus hijos menores Carmen, María Bárbara y Ernesto Sánchez Vidaur, respectivamente de diez y nueve, quince y once años de edad. Alega tener y tiene a mi juicio capacidad bastante para obligarse en el doble carácter con que se persona; y reiterando su propósito de apelerar antes enmiado.

Otorga

Que a favor de don Emilio José Costa Parés y de don Luis Pérez Vazquez, ambos mayores de edad

y vecinos de Madrid, confiere poder para que, juntos o separadamente con entera independencia y sin orden de prelación, puedan cobrar de la Dirección General de Bases Privadas, o del Centro oficial competente las cantidades que la mandante y sus hijos tienen derecho a percibir en concepto de viuda y huérfanos del coronel don Alfranco Sanchez Rechevarría, formulando a tal efecto las oportunas solicitudes e instancias, presentando documentación y firmando los recibos y nóminas precisas; con facultades especiales para entablar reclamaciones e instar expedientes, solucionando y transigiendo cualquier duda o dificultad imprevista que pudiera surgir en las oficinas

del ramo, ó en otros centros que
hayan de intervenir en tal asun-
to. La otorgante autoriza tambien
por el presente poder, para que
los señores mandatarios puedan
solicitar el traslado de pago de
la pensión de la Delegación de Ha-
cienda de la provincia de Cansa-
rias á la Tesorería Pagaduría de
la Dirección General de la Deuda
y Clases Pasivas, y obras además,
de los haberes correspondientes y que se
desembarguen en lo sucesivo, los que
dieren desembargados.

Todo es el que para lo expuesto y
mas naturales y legales inconve-
nias, otorga la Señora conparcien-
te á presencia de los testigos don
Francisco Goyen Arana y don
Adolfo Remendez Almaraz, ambos
de esta vecindad. A todos instu-
go de un derecho á leer por sí

misivos lo transcrito, y renun-
ciándole lo hago yo en alta voz
entendidos su contenido, presta su
asentimiento el otorgante, y fir-
men conmigo todos; dando fe
yo el Comisario de cuenta aqui con sig-
nado queda.

Luisa Vidua de Sanchez

Francisco Goya

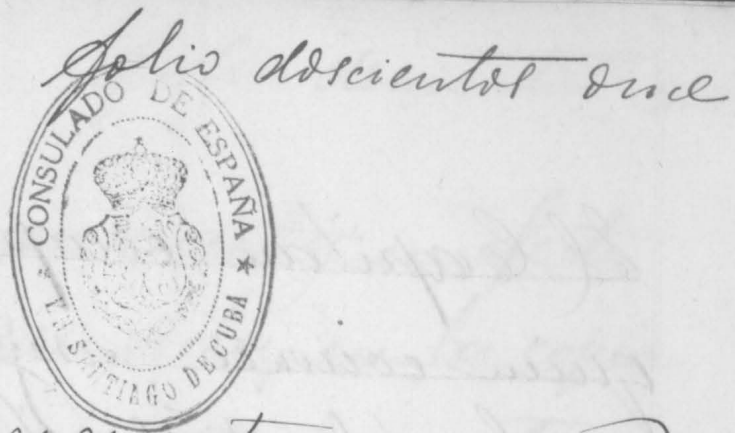
Afirmacion

Ante mi
Pedro Saura



SANTIAGO DE CUBA	
Núm. de oficio	98
Año de la Tertu	43
Inscripción	2191
Reparto de 20%	2'57
Fecha	11 Octubre 1850

H 3'48



Número noventa y nueve
Ratificación de Protesta de averías.

En la Ciudad de Santiago de Cuba
a doce de Octubre de mil nove-
cientos trece, ante mí, Don Pedro
Laura Del Pan, Licenciado en
Derecho y Cánón de España
en funciones notariales comparece
el Señor Don Juan Ruiz, ma-
yor de edad, Capitán de la
marina mercante, con cargo y
mando del Vapor español "Bal-
mes" de la matrícula de Cádiz,
anclado al presente en este
puerto al que ha llegado en la
mañana de hoy procedente
de Barcelona y escalas del
que son sus consignatarios en
esta plaza los Señores L. Alas-
cal y Sobrinos.

El capitán compareciente, a
quien conoco, asegura hallarse
en la plenitud de sus derechos
civiles y teniendo a mi juicio
capacidad bastante para otor-
gar este instrumento publico
dice:

Fue en el Conulado de España
en la Habana y en primero
del mes corriente, otorgó escri-
tura de ratificación, amplia-
ción y protocolización, a con-
secuencia de las mareas gruesas
y temporales encontrados por el
buque de su mando en su via-
je desde Barcelona a dicho
puerto de la Habana y protes-
ta de las medidas sanitarias
por fumigación en dicho puerto,
que dicha protesta la ha rati-
ficado en el Viceconulado de
la Nación en Guantánamo

el día de ayer once y en efecto así consta por nota en la copia certificada que me presenta.

Ya los efectos del artículo seis-

cientos veinticuatro del vigente

Código de Comercio y á fin de que

no le pare ningún perjuicio por

las averías que pudieran resultar

en las mercancías que su buque

conduce, manifiesta dicho ca-

pitán que ratifica en todas sus

partes la citada ratificación

y ampliación hecha en la Hoja-

na quedando protocolizada la

presente en el de instrumentos pú-

blicos de este Consulado de mi

cargo después de puesta por mi

la correspondiente nota en la

copia certificada que le devuelvo.

Presencian como testigos instru-

mentales esta ratificación los se-
ñores Don Victoriano Saenz

y Don Benito Filgueira, ambos
mayores de edad y vecinos de
esta ciudad a los que concurro.
Y lida que les fue por mi el con-
sul, la presente escritura, des-
pues de advertidos todos del dere-
cho que tienen a leerla por si mis-
mos al que renuncian, se ratifi-
ca el capitán otorgante en todo
el contenido de la misma y la fir-
ma con los testigos y conuigo, de
todo lo cual yo el consul doy fe.

Benito Filgueira
Victoriano Sanz *B. Filgueira*



Ante mí
Pedro Saura

SANTIAGO-de-CUBA	
Núm. de oficio	99
Año de la Tierra	43
Exercicio	194
Recargo trans. 20%	1.38
Fecha	12 Octubre 1910

Costa \$ 2.32



Número cien

Poder General para pleitos

En la ciudad de Santiago de Cuba
a diez y ocho de octubre de mil
novecientos trece, ante mi don
Pedro Saura Del-Fan, licenciado
en Derecho y Abogado de Espa-
ña en funciones notariales, con
pauca al efecto de apoderar,
el Señor Pedro Núñez Guzmán,
natural de Moldes, provincia
de León, de treinta y un años de
edad, casado, jornalero, residen-
te en las minas de Timiza
en mi jurisdicción consular, é
inscrito en el Registro de na-
cionalidad que custodió bajo el
número seis mil ciento ochenta y
siete.

Contra el compareciente, constan

libro de
primera
copias el
mismo día
de un folio
firmado
Saura

dome en capacidad y veindad.
Asegura tener, y tiene a mi juicio
en capacidad bastante para
obligarse, y reteromelo en pro-
posito

Otroga

Que da y confiere poder general
amplio y tan bastante cual en
derecho se requiere a favor del
Señor Domingo Nunez Lopez, pa-
dre del impaciente, vecino de
Moldes, en la provincia de Sedg
para que representando en perso-
na, acciones y derechos, pueda con-
ciliar o no todos sus negocios;
obras cualesquiera nuna debi-
das al otorgante; dar recibo de
ellas y hacerse cargo de los gé-
neros que le correspondan por cual-
quier concepto; concurrir en caso
necesario a todos los juicios y
actos de conciliación ante los ju-

ces competentes; presentarse ante
 cualquier Juzgado de primera
 instancia, Audiencia ó Tribunales
 superiores ó inferiores; iniciar,
 partir y terminar cualquiera cla-
 se de asuntos de jurisdicción vo-
 luntaria, pleitos y causas acti-
 vas y pasivas, civiles y crimina-
 les; prestar juramento; formular
 demandas y contestarlas; practi-
 car embargos, pruebas testifica-
 les ó documentales, ó remunerar-
 las; recibir sentencias; consentir
 aquellas que juzgare convenientes
 ó apelar en caso contrario; re-
 cursar en casación y nulidad an-
 te los Tribunales competentes, y en
 general hacer todo lo necesario pa-
 ra los efectos apetecidos; transmi-
 tir á tercera persona sus poderes
 en todo ó en parte, y revocar sus
 poderes.

Concurren como testigos los Señores
José Ayón Fernández y Benjamín
Baldellou Badia, ambos de ésta
veindad. Sea en ésta vez lo trans-
crito porque el otorgante Nunez dice
no sabe hacerlo, y por renunciar
los demás presentes al derecho que
previamente les cobrierto tienen el
hecho por si mismos; y enterados todos
de su contenido por mi lectura, pres-
ta su consentimiento el otorgante, y
firmen conmigo los testigos, hacien-
dolo el primero de ellos tambien á
nombre de Pedro Nunez que reitera su
ignorancia; dando fe yo el Corral de
cuanto aqui se describe.

José Ayón
y Benjamín Baldellou



Ante mí
Pedro Saura

SANTIAGO de CUBA	No 2
Nombre de orden	173
Año de la Tarifa	1914
Letras	138
Cargos (trans. 207, No. 38)	
Fecha	18 OCT 1913
Notario	232

pañada de su marido Severino
Josada Perez, natural de Rouco
Oruse, mayor de edad, jorna-
lero, vecino de la calle de Cristina
alta numero ciento cinco inscrip-
tos ambos en el Registro de na-
cionalidad bajo el numero tres-
mil ochocientos veintidos.
Honoro a los comparecientes con-
standome sus ocupaciones y vecin-
dad.

Don Francisco y Doña Maria
comparecen por su propio derecho,
y al espro de ésta, al solo efecto
de otorgar la licencia que la mu-
jer casada necesita para obli-
garlo. Aseguran tener y tener, y
tener a mi juicio, capacidad las-
tante para lo expresado; y en su
virtud, Don Francisco y Doña Maria
otorgan
Que a favor del Señor Don Pedro

Peres Castro, mayor de edad,
 casado, propietario y comerciante
 residente en la Villa Garrafia,
 confiere poder, tan amplio y
 bastante como en derecho se re-
 quiera, para que venda y ceda
 los bienes que los mandantes
 heredaron de su padre Donni-
 go Rodriguez Peres, por precio
 de presente y condiciones ordinarias.
 En su virtud reciba al contado el
 precio en metalico, y haga las oportu-
 nas declaraciones transmisorias de
 la propiedad; todo en la forma
 usual y corriente en estos asuntos, sin
 estipulaciones extraordinarias.
 Como consecuencia inherente a
 estas facultades, exhiba y entregue
 titulos y certificaciones de Registro
 y firme los documentos privados
 y escrituras publicas que sean
 precisas; con todo lo demás aco-

sonio y dependiente a estas facultades que le confieren.

Esto lo dicen y otorgan en presencia de los testigos instrumentales Don José Seiva Mendez y Don Mariano Perez, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad a los que doy fe como es.

Se da que les fue a todos la presente escritura, por mi el Consul, despues de advertidos del derecho que tienen a llevarla por si mismos al que renunciaron, se ratifican en todo el contenido de la misma los otorgantes y el esposo, firmando el primero, no haciendolo los segundos por no saber y lo hacen los testigos a su ruego con mi go el Consul de todo lo cual doy fe = enmudado = Garancia = vale.

Francisco Rodriguez Perez

Jose Lina Hernandez

Mariano Perez



Ante mi
Pedro Jaura

SANTIAGO de CUBA	
Núm. de oficio	101
Art. de la Tarifa	43
Ejecutor	194
Re-cargo 20%	2'38
Fecha	21 OCT 1913

Costal \$ 2'32



folio documentos diez y siete

Número ciento dos

Poder especial

libre de

En Santiago de Cuba a veintitres primeros
de Octubre de mil novecientos tres, ante mí el
mi Don Pedro Saura Del Pau, Licencia mismo
do en Derecho y Consul de España en día en
funciones Notariales compareció al efecto otro ^{gobierno}
de apoderar el señor Ramon Montalvo Saura

Mayor, natural de Cosentina, partido
judicial de Alcoy provincia de Alicante,
mayor de edad, soltero, de oficio campo,
residente en Sanajaguabo, Barrio de
Dos caminos Termino Municipal

de San Luis de esta provincia, que
millero que fué del primer servicio a
las ordenes del capitán Don Mateo
Alvarez en Doscaminos de San Luis.

El compareciente manifiesta hallarse
en el pleno uso de sus derechos civiles,
y teniendo a mi juicio capacidad

bastante para otorgar este instrumento
publico, dice:

Que por el presente da y confiere poder
especial tan amplio y bastante como
en derecho se requiera y sea necesario á
favor de los Señores Don Euclio Gufesta
y Bares y Don Juan Aguilar Cordero,
ambos mayores de edad y residentes
el primero en Madrid y el segundo en
esta Ciudad, para que juntos o se-
paradamente cualquiera de ellos,
puedan gestionar del cuerpo á que
pertenció los alcances que le ven-
ten, pudiendo cobrar y percibir el
importe de los mismos en la Caja
Junta de la Direccion general de
la Deuda y clases Pasivas, ó del
Centro oficial que corresponda, au-
torizando á dichos Señores para
que puedan cursar y autorizar cuan-
tas instancias, recibos y documen-
tos sean precisos hasta hacer efe-

folios doscientos diez y ocho

tivos los expresados alcances.

Así lo dice y otorga a presencia de los testigos Don Pablo Fuentes Martiner y Don Rafael Simonta, quienes ademá de instrumentales lo son también de conocimiento del otorgante, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad a quienes doy fe como es.

Leida que les fué por mí el contenido de la presente escritura, a todos después de advertidos de su derecho a leerla por sí mismos, al que renuncian se ratifica el otorgante en el contenido de la misma, no firmando por no saber y lo hace a su ruego y en nombre del testigo Don Pablo Fuentes con el otro testigo y con mi go de todo lo cual doy fe enmendado = Montalvo = vale.

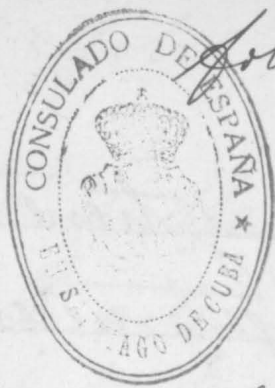
Pablo Fuentes Rafael Simonta



Ante mí
Pedro Lanza

SANTIAGO de CUBA	
Núm de orden	102
Núm de la Tarifa	43
Impuestos	119.50
RECIBIMOS 209, P. 33	
Fecha 23 OCT 1913	

Total \$ 2'32



Folio doscientos diez y nueve

Número ciento tres

Poder especial

librada

En la ciudad de Santiago de Cuba primera
a veintitres de octubre de mil copia el

novecientos trece, ante mi don mismo día
Pedro Lanza Del-Tor, licenciado de un otor-

en Derecho y Abogado de España juramento
en funciones notariales, compare

se al efecto de apoderar,

al Señor Antonio Vite Gonzales,
natural de Canedo, provincia de

San Juan, mayor de edad, casado, pro-

pietario, residente en las minas de
Tismesa en mi jurisdicción, como

las e inscripto en el Registro de
nacionalidad que custodia bajo
el número seis mil ciento no-

venta y ocho.
Conozco al compareciente, constan-
do me su ocupación y vecindad.

Lanza

Asegura tener, y tiene á mi juicio
capacidad legal necesaria para
~~obligarse~~ ^{obligarse}, y en su virtud

Otroza

que da y confiere poder amplio
y tan bastante como en derecho
se requiera, á favor de mi es-
posa la Señora Aurora Vila
Macia, mayor de edad, vecina
de benedto, y del Procurador de
los Señores don Juvenio
Sabrada, vecinos de Guirza,
ambos lugares de la provincia
de Lugo, para que, juntos ó se-
paradamente, representando su
persona, acciones y derechos, que
den intervenir en las diligen-
cias de inventario, avaluo, li-
quidación, partición y enjuiciación,
de todos y cualesquiera bienes de-
jados por los difuntos padres
del compareciente Señores Felipe

Vila Fuente y Mamele González,
 intervinen en actos de conciliación,
 de jurisdicción voluntaria, en ju-
 rados de acreedores y de interesados
 en testamentarias, tomando par-
 te en sus deliberaciones y acuerdos,
 y no de verse de todos y cualesquiera
 ra bienes que recaigan a su favor
 o le pertenescan por cualesquier mo-
 tivo, y los rijan, gobiernen, y ad-
 quieren o asienten, por los pre-
 cios, condiciones y garantías que
 mejor creyeren, reclamar,
 percibir y cobrar todas las can-
 tidades de dinero, género, frutos
 y créditos que por cualquier
 motivo, causa o razón le estén
 debiendo al otorgante, firmen-
 do recibos y resguardos en forma
 así como los documentos pú-
 blicos o privados que se ofrezcan
 en virtud de estas facultades.

Qui lo dice y otorga a presencia de
los testigos Secundino Ro-
driguez Seoane y José Ayem Per-
nandes, el primero vecino de Fis-
musa y el segundo de Santiago de
Chilo. A todos instando de su de-
recho a leer por si mismos lo
transcrito, y renunciando lo ha-
go yo en esta vez, enterados de su
contenido, presta su consentimiento
al otorgante, y firmamos conmigo to-
dos, dando fe yo el oficial de
momento aqui designado que cla-
ramente = otorgarse = no vale = entre
lineas = obligarse = vale.

Antonio Vila

Secundino Rodriguez

José Ayem

Ante mi
Pedro Saura

SANTIAGO de CHILE	
Núm. de orden	103
Art. de la Tarifa	42
Derechos	1.24
Recargo trans. 20% p. 38	
Fecha	23 OCT 1913

Actal 8 2'32



Número ciento cuatro

Ratificación de Protesta de Averías

en la Ciudad de Santiago de Cuba

a veintinueve de Octubre de mil

novecientos trece, ante mí Don Pedro

Saura Del Pan, Licenciado en Derecho

y Cónsul de España en funciones

notariales:

Comparece Don Laureano Martínez,

mayor de edad, Capitán de la

marina mercante, con cargo y man-

do del Vapor Español "Catalina"

de la matrícula de Cádiz, llega-

do a este puerto en la tarde de ayer

procedente de Barcelona y escalas

del que son sus consignatarios en esta

plaza los Señores L. Abascal y So-

brinos.

El Capitán, compareciente, a quin-

diefi conoco, asegura hallarse en

A pleno uso de sus derechos civiles;
asegura tener y tiene a un juicio
capacidad bastante para otorgar
este instrumento público y en vir-
tud dice:

Que en el Comulado de España en
San Juan de Puerto Rico y con fe-
cha diez y ocho del actual, otorgó
acta de protesta de averías a conse-
cuencia de las mares gruesas y tem-
porales encontrados por el buque de
su mando en su viaje desde Barce-
lona a dicho puerto de San Juan de
Puerto Rico; que dicha protesta la ha
ratificado en los vicecomulados de
España en Mayagüez y Ponce los días
diez y nueve y veinte del corriente,
y en efecto así consta en la copia
certificada que me exhibe.

Por los efectos del artículo seiscientos
veinticuatro del vigente Código de
Comercio y a fin de que no le pare

ningun perjuicio por las averías que pudieran resultar en las mercancías que se buquea e conduce, manifestando dicho capitán que ratifica en todas sus partes la citada protesta hecha en San Juan de Puerto, quedando protocolizada la presente en el de Instrumentos públicos de este Conculado de mi cargo. Después de puesta por mi la correspondiente Nota en la original que le devuelvo.

Presencian como testigos esta ratificación los Señores Don Victoriano Saenz y Don Benito Filgueira, ambos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad a los que doy fe convece.

Seida que les fue por mi el Conculado presente escritura, después de advertidos todos del derecho que tienen a la Carta por si mismos al que han renunciado, se ratifica el Capitán otorgante en el con-

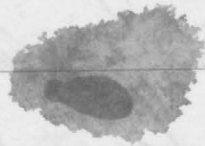
tenido de la misma y la firma
con los testigos y con mi go de todo
lo legal yo el Cancl doy p.

Se acuerda

Victoriano Sanz *[Signature]*

Autentico
Pedro Sanza *[Signature]*

SANTIAGO de CUBA	
Núm de oficio	104
Año de la Tarifa	43
Percepciones	194
Cargos Trans 20%	138
Fecha	24 Octubre 1915





folio doscientos veintitres

Número ceuto cinco.

Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba a
veinticinco de Octubre de mil nove-
cientos trece, ante mi, Don Pedro Sousa
Del Pan, Licenciado en Derecho y Con-
sul de España en funciones notariales;

del libro 1^o
copia a for-
quitas el mismo
dia de notor-
gamiento. -

Comparecen; Don Juan Garcia Ordóñez,
natural de Guajar provincia de Cór-
dova, mayor de edad, soltero, jornalero,
residente en esta Ciudad, calle de San
Miguel número nueve, subdito español
suscripto bajo el número mil ochocientos
setenta y nueve, artillero que fué
del primer Regimiento a pie en la
segunda compañía hasta fin de Julio
de mil ochocientos setenta y ocho —

Alberto Esmich Justir, natural
y vecino de esta Ciudad en la calle
de Marco baja esquina a Fábrica,

mayor de edad, casado, viajante
Guerrillero que fué del primer servicio
á las ordenes del Capitan Don
Andrés Gouroler, en la Jurisdiccion
de Santiago de Cuba.

Conozco á los comparecientes constan-
dome sus ocupaciones y vecindad,
aseguran tener y tienen á mi juicio
capacidad bastante para obligarse
y manifestando su proposito de
apoderar dicen

Que dan poder especial tan amplio
y bastante como en derecho se re-
quiera y sea necesario á favor de
los Señores Don José de la Garquilla
y Escudero y Don Miguel Baestre
Kerrera, ambos mayores de edad,
y residentes el primero en Madrid
calle del Olmo número treinta y uno
y el segundo en esta Ciudad calle de
Heporana número veintidos, para
que juntos ó separadamente cualquiera

de ellos puedan en nombre y representación de los otorgantes, reclamar de las Comisiones Liquidadoras de todos los Cuerpos en que sirvieron los alcances que les resulten pudiendo cobrar y percibir en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, ó en el Centro oficial que corresponda el importe de los mismos y al efecto les autorizan para que puedan cursar y firmar, cuantas instancias, recibos y documentos fueren precisos, hasta conseguir hacer efectivos los expresados alcances y así mismo les facultan para vender ó enaguar cualesquiera títulos ó documentos de crédito que el Estado Español le entregase en pago de los referidos alcances—
Así lo dicen y otorgan a presencia de los testigos instrumentales Don Andres Gouzales Riera y Don Roman Marañon, ambos mayores de

edad y vecinos de esta ciudad
a los que doy fe conwco
Sida que les fui la presente escritura
por mi el Cónsul despues de adverti-
dos todos del derecho que les ariste a
leerla por si mismos al que renuncian
se ratifican los otorgantes en el conteni-
do de la misma no firmando el mismo
por no saber y lo hace a su ruego el tes-
tigo. Ramon Masanón, con el otro otor-
gante el otro testigo y conwigo de todo
lo cual yo el Cónsul doy fe.

~~Ramon Masanón~~

Alberto Smith Justiz
Andrés González



Ante mi
Rafael Ferrera

SANTIAGO DE CUBA	
Núm. de otorg.	105
Art. de la Ley	43
Defectos	194
Recargo trans.	207, 2038
Fecha	25 octubre 1911



Número ciento seis
Ratificación de Protesta de averías

en la Ciudad de Santiago de Cuba

a tres de Noviembre de mil nove-

cientos trece, ante mi, Don Pedro

Saura Del Pou, Licenciado en Dere-

cho y Consul de España en fun-

ciones Notariales;

Comparece el Señor Don Pedro

Bugoechea, mayor de edad, capi-

tan de la marina mercante, con

cargo y mando del Vapor español

"Ramon de Sarrinaga" de la mati-

cula de Bilbao, llegado a este puer-

to en la tarde de ayer procedente

de Liverpool y escalas de que

son sus consignatarios en esta pla-

za los Señores S. Abascal y Sobrinos.

El Capitan compareciente, a quien

doyle conoze, asegura hallarse

en la plenitud de sus derechos cívicos; asegura tener y tiene a un juicio capacidad bastante para otorgar este instrumento público y en su virtud dice:

Que en el Consulado de España en la Habana y con fecha veinticuatro del anterior, otorgó acta de protesta de averías, a consecuencia de las mareas gruesas y temporales encontrados por el buque de su mando en su viaje desde Liverpool a dicho puerto de la Habana, que dicha protesta la ha ratificado en el Consulado de la Nación en Matanzas y en el Viceconsulado de Cárdenas y Colón los días veintinueve y treinta del expresado mes y en efecto así consta por notas en la copia certificada que me exhibe. Y a los efectos del artículo seisientos veinticuatro del vigente Código.

Folio Dieciséis y setenta e seis

go de Comercio y confesio de
que no le pare ninguno perju-
cio por las averias que pudieran
resultar en las mercancías que
su buque conduce, manifiesta
dicho Capitan, que ratifica en to-
das sus partes la citada protesta
hecha en la Habana, quedando
la presente protocolizada en el de
instrumentos públicos de este Con-
sulado de mi cargo, despues de
puesta por mi la correspondien-
te nota en la copia certificada
que le devuelvo.

Presencia como testigos instrumenta-
les esta ratificacion los señores
Don José Ordix, y Don
Benito Filgueira, ambos mayores
de edad, del comercio y vecinos de
esta Ciudad a lo que doy fe co-
merco

Leida por mi el Consul la pre-

rente escritura, despues de adverti-
-dos todos del derecho que tienen
a' leerla por si mismos al que re-
-nuncian, se ratifica el capitán
otorgante en el contenido de la
misma y la firma con los testi-
gos y conuigo. de todo lo cual
yo el boienn doy fé.

Pedro Benzañez

(Faint signature)
B. Filgueira
Ante mí
Pedro Pura



SANTIAGO-CHILE	
Núm. de orden	106
Art. de la Tarifa	27
Derechos	1.94
Recargo trans. 20%	Pe' 38
Fecos	3 NOV 1913

Antal 2'32



folio doscientos setenta y siete

Número ciento siete
Ratificación de Protesta de averías

En la ciudad de Santiago de Cuba
a diez de Noviembre de mil no-
vecientos tres, ante mí, Don Pedro
Laura Del Pan, Licenciado en Dere-
cho y Cónsul de España en fun-
ciones notariales.

comparece Don Salvador Jimenez,
mayor de edad, capitán de la
marina mercante, con cargo y
mando del vapor español "Marta
Saez" de la matrícula de Cádiz
llegado a este puerto en la maña-
na de ayer procedente de Barce-
lona y escalas, del que son res-
ponsables en esta plaza los
señores S. Abascal y Sobrinos.

El capitán compareciente, a quien
hoy se conoce, asegura tener y

tien a' mi juicio capacidad bas-
tante para este acto y dice:

Que en el Comulado de España en
San Juan de Puerto Rico y con
fecha seis del actual, otorgó acta de
protesta de averias a consecuencia
de las mareas gruesas y temporales en-
contradas por el buque de su mando
en su viaje desde Barcelona a dicho
puerto de San Juan de Puerto Rico que
de la copia original me exhibe copia
certificada

Y a los efectos del artículo seiscientos veinti-
cuatro del vigente Código de Comercio,
con el fin de que no le parezca
perjuicio por las averias que pudie-
ran resultar en las mercancías que
su buque conduce, manifiesta di-
cho capitán, que ratifica en todas sus
partes la citada protesta hecha en
San Juan de Puerto Rico, quedando
protocolizada la presente en el de ins-

Instrumentos públicos de este Consulado
de mi cargo despues de puesta por mi
la correspondiente nota en la copia cer-
tificada que le devuelvo.

Procurian como testigos instrumentales
esta ratificacion, los señores Don José
Ordiz y Don Victoriano Sans, ambas
mayores de edad, del comercio y vecinos
de esta Ciudad a los que doy fe con un
Seida que les fue la presente escritura
por mi el Consul, despues de advertidos
todos del derecho que tienen a leerla
por si mismos al que han renunciado,
se ratifica el capitou en el contenido
de la misma y la firmo con los testigos
y conmigo de todo lo cual yo el Consul
doy fe.

S. Jimenez

Victoriano Sans *(C. de Ordiz)*

Ante mi
Pedro Saura



SANTIAGO de CUBA
Núm. de oficio 107
Año de la Tarifa 27
Derechos 119A
Recargo trans. 20%, P. 238
Fecha 10 NOV 1913
Total \$ 2132



Número ciento ocho

Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba librada

a diez y siete de Noviembre de primera mil novecientos tres, ante mi dan copia el

Pedro Sacra Del Pan, Licenciado en mismo día

Derecho y Consul de España en fun- de su

ciones de Notario, compareció al efecto otorgamiento

de apoderar

to.

el señor Arturo Vicent Segui, natu-
ral de Goyanes, provincia de Alicante,

mayor de edad, soltero, jornalero,

residente en Daiquiri, subdito es-

pañol inscripto bajo el número

seis mil doscientos treinta del Re-

gistro General de este Consulado

de mi cargo.

Conforme al compareciente constan-

tome su ocupacion y vecindad,

asegura tener y tiene a mi juicio.

capacidad bastante para lo expresado y en su virtud dice:

Que por el presente da y confiere poder especial tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de su padre Don Virgilio Vicent San Juan, mayor de edad, casado, de profesion empleado, residente en Valencia, para que en nombre y representacion del compareciente, haga entrega al señor Vicente Slobdrá mayor de edad, residente en Goya, de la cantidad de mil pesetas que facilitó al compareciente bajo escritura de hipoteca sobre una finca en el mes de Septiembre de mil novecientos doce, autorizandole para que pueda firmar la correspondiente escritura de cancelacion.

Esto dice y otorga en presencia de

los testigos instrumentales Don
Francisco Alonso Prieto y Don Enrique
Saurona Ferrer, ambos mayores de edad
y vecinos de esta ciudad á los que
 doy fe como es

Leida que les fué la presente es-
critura por mi el Consul, despues
de advertidos todos del derecho que
tienen á leerla por si mismos, al
que han renunciado, se ratifica el
otorgante en el contenido de la mis-
ma y la firma con los testigos y con-
sigo de todo lo cual doy fe.

Arturo Vicent

Francisco Alonso

Enrique Saurona



Ante mi
Pedro Ansa

SANTIAGO-de-CUBA	
Núm. de papel	108
Art. de la Tarta	43/40
Impuestos	2/97
Recargo trans. 20%	P. 2/57
Fecha	17 NOV 1913



Folios doscientos treinta y uno

Número ciento nueve

Poder especial

Libre de

En Santiago de Cuba a diez y nueve de No-
viembre de mil novecientos trece, ante mi Don
Pedro Laura Del Pan, Licenciado en Derecho y Abogado
del Consulado de España en funciones notariales compare-
ce al efecto de apoderar el Señor

copio el día

Dijo el señ-

trino de

Noviembre

1913 Laura

Don Pedro Baerz Martin, natural de Madrid,
provincia de Zamora, mayor de edad, casado,
empleado, domiciliado en esta ciudad calle de
Factoría baja número ochenta y siete, subdito es-
pañol inscripto bajo el número mil cuarenta
y dos y con su cédula de nacionalidad expe-
dida en el corriente año.

Conozco al compareciente, constandome su
ocupación y vecindad, asegura tener y tiene
suficiente capacidad bastante para lo expre-
sado y en su virtud dice:

Lee en este Consulado y con fecha diez y siete de
Abril de mil novecientos nueve, otorgó poder

especial número treinta y ocho á favor del señor Don Fernando Rodriguez Mego, mayor de edad, Agente de Negocios y vecino de Madrid para la gestion y cobro de una Cruz vitalicia y creditos pendientes, para lo cual le fueron remitidos los documentos originales exigidos al efecto por conducto del señor Secundino Perez, que á pesar del tiempo transcurrido y de cartas enviadas, hasta la fecha no ha obtenido resultado alguno de las gestiones que haya practicado por lo cual:

Por el presente revoca y deja sin efecto el referido poder. conferido al señor Don Fernando Rodriguez Mego, dejando á salvo su buen nombre y fama y:

otorga

Qui á favor del señor Don José de la Garnilla y Escudero, mayor de edad, Coronel retirado, vecino de Madrid con domicilio en la calle del Olmo número treinta y uno segundo y á Don Miguel Mestre Herrera, mayor de edad, casado, militar retirado residente en esta ciudad calle

folio doscientos veinte y dos

de Mejorana numero veintidos para que juntos o separadamente en cualquiera de ellos, puedan en nombre y representacion del otorgante ejercer las facultades siguientes:

Primera: el Señor Don José de la Garrilla intererará del Señor Don Fernando Rodriguez Mago liquidacion y saldo de las cantidades que haya percibido y los documentos originales que le fueron enviados y una vez en su poder proceda a gestionar de las oficinas que correspondan el abono de las pensiones atrasadas, las corrientes y las que en lo sucesivo vayan venciendo correspondiente a una cruz vitalicia del Heito Militar de siete pesetas cincuenta centimos mensuales que se halla en posesion el otorgante, asi como todos los creditos que por cualquier concepto pudieran resultarle en los cuerpos en que sirvió, autorizando a dichos señores para que puedan firmar liquidaciones, nominas, nominillas, recibos, instancias y cuantos documentos sean precisos hasta conseguir el abono referido:

segundo: para que en caso necesario puedan recurrir ante los tribunales de justicia en toda clase de reclamaciones judiciales, de asuntos contencioso-administrativos y gubernativos, presentando documentos y pruebas que crea conveniente

Así lo dice y otorga en presencia de los testigos instrumentales Don Domingo Dominguez y Don Antonio Baezas, ambos mayores de edad y de esta vecindad a quienes conuro.

Seida que les fue la presente escritura por mi el cónsul, despues de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por si mismos, al que han renunciado, se ratifica el otorgante en el contenido de la misma y la firma con los testigos y conuro, de todo lo cual yo el cónsul doy fe.

Pecho Bae

Domingo Dominguez

A Baezas

Antemio
J. L. Lanza

SANTIAGO de CHILE	
Núm. de oficio	109
Año de la Fecha	43
Letras	194
Recargo de tramite	0.38
Fecha	13. Nbre 1872





Número cinco diez

Poder especial.

En Santiago de Cuba a diez y nueve libras
 de Noviembre de mil novecientos primero
 trece, ante mí, Don Pedro Saura Del Rey y el
 Pan, Licenciado en Derecho y Cónsul ^{veinteno}
 de España en funciones notariales día en
 comparecen al efecto de apoderados ^{otro} ^{firmante}
 Señores Don Juan Riera Masas Saura
 nella, natural de Brunola, pro-
 vincia de Gerona, mayor de edad,
 Soltero, de oficio campo, residente en
 esta Ciudad calle de Padre Pico baja
 número doce, Guardia que fué de
 la primera Compañía del Batallón
 de Orden público en la Habana hasta
 la terminación de la guerra en mil ocho-
 cientos noventa y ocho, y antes de la
 Tercera Compañía del segundo Batallón
 del Regimiento Infantería de Cuba mi

mero sesenta y cinco: y el señor _____
Don Antonio Balrada Esteves, natural
de Leitona, provincia de Lerida, mayor
de edad, casado, comerciante, residente
en esta ciudad calle de Princesa esqui-
na a la de Cortes, Soldado que fué de la
quinta Compañía Montada del primer
Batallón del Regimiento Infantería de
Maria Cristina número sesenta y tres.

Conoce a los comparecientes constandingo
sus ocupaciones y vecindad, aseguran
tener y tienen a su juicio capacidad bas-
tante para otorgar esta escritura y en su
virtud dicen:

Que confieren poder especial, tan amplio y
bastante como en derecho se requiera y sea
necesario a favor de Don José de la Garquilla
y Escudero, mayor de edad, Coronel reti-
rado, vecino de Madrid en la calle del
Olmo número treinta y uno, segundo, para
que representando las personas, derechos y
acciones de los comparecientes, pueda gestio-

nar de las oficinas que correspondan el abono de los alcances que por cualquier concepto les resulten en las comisiones liquidadoras de los cuerpos en que sirvieron, manifestando el número de dichos individuos que firmó sus ajustes con la conformidad y un recibo de los alcances que le resultaban en el mes de Mayo de mil novecientos tres cuyos documentos fueran devueltos y desde entonces espera el resguardo nominativo que se haya expedido o se expida a su nombre, y el segundo que deja revocado y sin efecto el poder otorgado en la Habana en mil novecientos cinco al Señor Fernando Getino y ambos comparecientes autorizan á dicho Señor Don José de la Garquilla Escudero, para que pueda recoger los resguardos correspondientes, los presente en la Dirección general de la Deuda y elazos Pasivos y cobro y perciba el importe de los mismos y firmar instancias, recibos y cuantos documentos sean precisos hasta hacer efectivos los referidos

alcances.

Mi lo dicen y otorgan en presencia de los
testigos instrumentales Don Jose Benjamin
Bonnie y Don Antonio Mottó Vives
ambos mayores de edad y vecinos de esta
ciudad a los que doy fe conocho.

Seida que les fue la presente escritura por
mi el Cónsul despues de advertidos todos
del derecho que tienen a leerla por si mismos
al que han renunciado, se ratifican los otor-
gantes en todo el contenido de la misma
y la firman con los testigos y conmigo, de
todo lo cual yo el Cónsul doy fe.

Juan Piña

[Signature]

[Signature]

Antonio Galto



[Signature]
Pedro Piña

MANIFIESTO	
Núm. de oficio	477
Art. de la Tarifa	179
Impuestos	179
Recargo	179
Fecha	12. Abril 1870



Solus ducentos treinta y cinco

Número ciento once

Poder especial

En Santiago de Cuba a veinte
y uno de noviembre de mil
novecientos trece, ante mi
don Pedro Sauret Del-Porr hi-
cenciado en Derecho y Abogado
de España en funciones inter-
inales, comparece al efecto de
aprodevar

librada
primera
 copia el
mismo día
de un otor-
gamiento.
Sauret

el Señor Pedro Tallis y Castells,
natural de Tremp, Lerida, ma-
yor de edad, casado, jornalero,
domiciliado en esta ciudad San
Agustin esquina a Santa Rita
e inscripto en el Registro de
nacionalidad de mi cargo ba-
jo el número seis mil treinta
y dos.

Comparece al compareciente, constan-

adme en ocupación y vecindad,
asegura tener y tiene a mi jui-
cio capacidad bastante para
obligarse, y en su virtud

otorga

y concede poder a favor de Juan
Felix Talan, y a los procura-
dores de tiempo don Leonardo
Aytes, don Joaquin Rosell y don
Carlos Saura, a los de leyda
don Francisco Sopena, don Eu-
genio Fol y don Benigno Suelo-
los de Barcelona don Agustín
Roca, don Enrique Sotres y
don José Cadava y a los de
Madrid don Juan Garcia bo-
ca y don Vicente Sureda; pa-
ra que en nombre y represen-
tación del otorgante pueda ca-
da uno de ellos instar, seguir
y tramitar toda clase de pleitos
y causas ordinarias y especiales,

civiles y criminales con todas sus incidencias, hacer depósitos y retiradas y para todo ello firmar los escritos y documentos necesarios, aceptar o apelar resoluciones y otorgar y aceptar escrituras de retroventa, cartas de pago, finiquitos y cuanto pudiera hacer el poderdante si el mismo estuviera presente, con facultad de instituir este poder para pleitos y causas, prometiendo estar a derecho y aceptar lo juzgado y sentenciado y cuanto en virtud de este poder fuere obrado por los procuradores o sus tal vez instituidos. Así lo dice y otorga a presencia de los testigos don Joaquín Basamitjana Subirá y don Salvador Wood Dagueu, ambos de esta vecindad. Lo todo me

truyo de un derecho si leer
por si mismos lo transcrito,
y renunciandole lo hago yo
en esta vez, enterados de su con-
tenido presta su asentimiento
el otorgante y firmen con miso
trabaja, dando fe yo el Consul
de cuanto aqui consignando que
da.

Pedro Gallisí

J. Masamajana
Sabadar Wood



Ante mí
Pedro Jansen

SANTIAGO DE CUBA	
Nombre de quien	111
Año de la Tarifa	27
Letras	194
Cargos (Art. 217, P. 28)	28
Fecha	21 Nov 1911

232



Número ciento doce.

Ratificación de Protesta de averías

En Santiago de Cuba á veinticinco
de Noviembre de mil novecientos

tres, ante mí, Don Pedro Saura

Del Pan, Licenciado en Derecho y

Consul de España en esta resi-

dencia, y a presencia de los testi-

gos que se dirán, comparece:

Don Juan Ruiz, mayor de edad,

Capitan de la marina mercante,

con cargo y mando del Vapor espa-

ñol "Gracia", de la matrícula de

Bilbao, anclado al presente en

este puerto, al que ha llegado en

la tarde de ayer procedente de

Siberpool y escalas, del que son

sus consignatarios en esta plaza los

Señores Brook y Compañía.

El Capitan compareciente á quien

do y se conoce asegura hallarse
en el pleno uso de sus derechos
civiles; y teniendo a mi juicio ca-
pacidad bastante para otorgar
esta escritura de ratificación dice:
Que en el Consulado de España
en la Habana y con fecha cator-
ce del actual otorgó acta de pro-
testa de averías a consecuencia
de las mareas gruesas y temporales
encontradas por el buque de su
mando en su viaje desde Siper-
pool a dicho puerto de la Habana,
que dicha protesta la ha ratifica-
do en el Consulado de la Nación
en Matanzas el día diez y ocho
y en el Vicerreinado de Nueva
España el veintuno de los corrientes y se
hace constar que así consta por
notas en la copia certificada
que me exhibe.

Y a los efectos del artículo seisien-

tes veinticuatro del vigente código de Comercio y aún de que no le pare ningún perjuicio por las averías que pudieran resultar en las mercancías que su buque conduce, manifiesta el Capitán otorgante que ratifica en todas sus partes la citada protesta hecha en la Habana, quedando protocolizada la presente escritura en el de instrumentos públicos de este Conulado de mi cargo después de puesta por mí la correspondiente nota en la copia certificada que le devuelvo. —

Presencian como testigos instrumentales esta ratificación los Señores Don Pastor de la Torre y Don Guillermo Messau, ambos mayores de edad y de esta vecindad a quienes convida. —

Leída que les fué la presente escritura por mí el infrascrito Conul

despues de advertidos todos del
derecho que tienen a leerla por si
mismos al que remuevan, sera
tipica el capitán otorgante en el
contenido de la misma y la firma
con los testigos y canónigo de todo
lo cual yo el Conuul doy fe.

J. P. Carriz

Guillermo Mas

P. de la Torre



Ante mi

Pedro Saura

SANTIAGO-de-CUBA	
Numo de orden	112
Arte de la Tarifa	28
Derechos	194
Recargo trans 20%	38
Fecha	24 Nov 1913

232



Folio doscientos treinta y nueve

Número ciento trece

Ratificación de Protesta de avarias

en la Ciudad de Santiago de Cuba

a veintinueve de Noviembre de mil

novecientos trece, ante mí, Don Pedro

Saura Del Pan, Licenciado en Dere-

cho y Consul de España en fun-

ciones de Notario y en presencia de

los testigos que se expresaron.

Comparece Don Laureano Ugarte,

mayor de edad, Capitán de la

marina mercante, con cargo y man-

do del vapor español "Pío IX" de

la matrícula de Cádiz, anclado

al presente en este puerto al que ha

llegado en la mañana de hoy pro-

cedente de Barcelona y escalas, del

que son sus consignatarios en esta

plaza los Señores S. Abascal y sobrinos

El Capitán compareciente, a quien

do y se conoce, asegura hallarse en
el pleno uso de sus derechos civiles,
y teniendo á su juicio capacidad
bastante para otorgar este su in-
strumento publico dice

Que en el Consulado de España en
San Juan de Puerto Rico y con fecha
veinte del actual, otorgó acta de
protesta de averías a consecuencia
de las mares gruesas y temporales
encontradas por el buque de su mando
en su viaje desde Barcelona á
dicho puerto de San Juan de Puerto
Rico; que dicha protesta la ha rati-
ficado en los Viceconsulados de la
Provincia de Mayaguez y Ponce los
dias veintinueve y treinta del corrien-
te y en efecto así consta en la copia
certificada que me exhibe

Y a los efectos del artículo seis cientos
veinticuatro del vigente Código de
Comercio y con el fin de que no le

pare sinjuno perjuicio por las
acercias que pudieran resultar en
las mercancías que su buque
conduce, manifiesta el capitán
otorgante que ratifica en todas
sus partes la citada protesta hecha
en San Juan de Puerto Rico, que
dando protocolizada la presente en
el de Instrumentos públicos de este
Colegiado de mi cargo despues de
puesta por mi la correspondiente
nota en la copia certificada que
le devuelvo.

Presencian como testigos instru-
mentales esta ratificación, los Se-
ñores Don José Ordóñez, y Don
Victoriano Saura, ambos mayores
de edad, del comercio de esta
vecindad á quienes conoço.
Sida que les fue por mi el común
la presente escritura, despues de
advertidos todos del derecho que

tiene a la carta por sí mismo al
que renuncian, se ratifica el
Capitan compareciente en todo el
contenido de ella y la firma con
los testigos y canónigo de todo lo
cual yo el Consul doy fe.

En fe y
testimonio

[Signature]

Victoriano Lamp



Ante mí

Pedro Lanza

SANTIAGO de CUBA	
Núm. de orden	113
Año de la Carta	27
Derechos	1.94
Recargo trans 20%, P.	28
Fecha	

232



Folio doscientos cuarenta y uno

Número ciento catorce

Escritura de finquillo

En Santiago de Cuba a veinte y seis de noviembre de mil novecientos

trece, ante mi don Pedro Saura Del-Tor, licenciado

en Derecho y Abogado de España en finquillos materiales, don

perce al efecto de formalizar escritura de finquillo,

el Sr. Domingo Varela Belli,

natural de Loandres, Comuna, mayor de edad, casado, jornalero,

residente en Felton, e inscripto en el Registro de nacionalidad que custodia bajo el

número cuatro mil noventa y siete

conozco al compareciente, constan dme en ocupación y vecindad.

librada
primera
copia el
mismo día
de un otor-
firmiento
Saura

Asegura tener, y tiene á su juicio,
capacidad para obligarse, y rei-
terando su propósito, dice:
Que en el año mil novecientos
nueve nombro por administra-
dor de varios bienes raíces, que
le pertenecen en Saracha, Co-
rumba, al Señor José Ramón
Ramírez, vecino de dicho lugar,
el cual dió cuenta final con
pago de su administración, en
quince de octubre del año corrien-
te, por lo que le pidió finqui-
to de dicha administración, á
lo que condescendió, y para que
tenga efecto otorga: que aprueba
y dá por bien formada la ex-
presada cuenta, y por legítimas
y verídicas todas las partidas
de cargo y data que comprende,
declara que no tiene lesión ni
agravio en cosa alguna, y en ca-

se que lo haya por error de cal-
 culo si otro sustancial o acci-
 dental, del que sea en poca o
 mucha suma, le hace gracia y
 donación, pura, perfecta e inred-
 cable, y formaliza a su favor
 la más eficaz carta de pago y
 absoluto finiquito, se obliga a no
 pedirle cosa alguna más en nin-
 gun tiempo por razón de dicha
 administración bajo la obliga-
 ción de todos sus bienes, mue-
 bles y raíces presentes y futuros,
 y total renuncia de demandas y
 costas con renuncia de las leyes
 y beneficios de su favor.

Así lo dice y otorga a presencia
 de los testigos Pedroes Juan Gon-
 zález Cortés y Antonio Lan-
 deira Iglesias, ambos de esta
 villa deael. lo todos instruyo de
 su derecho a leer por si mismo

lo transcrito, y renunciándole lo
pago y en esta vez, enterados
de su contenido, presta su asenti-
miento el otorgante, y firman
conmigo todos, dando fe y el
libramiento de cuanto aqui con-
traída queda. Domingo Páez

Juan Goureaux

Antonio Sandeiva



Ante mí
Pedro Juncos

HABANA de CUBA	
Núm. de otorg.	114
Art. de la Tarifa	39
Derechos	1194
Imp. arbitrar. 20%	238
Fecha	26 NOV 1913

Total \$ 2'32



folio doscientos cuarenta y tres

Número ciento quince

Acta de reconocimiento de deuda libranda

En Santiago de Cuba el veinte y primera
seis de noviembre de mil no-

vecientos tres, ante mi don P. mismo
don Lusa Del Pan, licenciado dia de

en Derecho y Abogado de España en otorga-
en funciones notariales, compare-
miento

se al efecto de formalizar ac-
ta de reconocimiento de deuda.

el Señor Domingo Varela Bellón,
natural de Santander, buena, ma-

yor de edad, casado, jornalero, re-
sidente en Felton, é inscripto en

el Registro de nacionalidad que
custodio bajo el número cuatro

mil noventa y siete.

Comparece al compareciente, constan-
dome en sus personas y veracidad.
Asegura tener y tiene á mi juicio

Lusa

capacidad para obligarse, y reite-
rando su propósito, dice:

Que reconoce deber a su sobrino
Mannel también Varela, natural
de Saracha, de veinte y tres años,
soltero, jornalero y residente en
Deiquisi, la cantidad de doscientos
treinta y cinco pesos oro america-
no, los que se compromete a devol-
ver sin interés tan pronto le
sea pedido el reembolso, y con
garantía de sus bienes presentes y
futuros.

A lo declara en presencia de los
testigos Landoel Juan González Bor-
tes y Antonio Landeira y Jeneras
ambos de esta vecindad. A todos
instruyo de su derecho de leer
por si mismos lo transcrito,
y renunciándole lo hago yo en
tanta vez, enterados de su con-
tenido, presta su asentimiento

folios doscientos noventa y cuatro

el declarante y firmen con miso
todas; demás de lo que el libran de
monto aqui designado queda.

Domingo Varela

Juan Gonzalez

Antonio Gaudin a.

[Signature]



Ante mi
Pedro Saura

SANTIAGO de CUBA	
Valor de orden	115
Acto de la Tarifa	32
Detalles	194
Cargos trans 20%, P	0.38
Fecha	26 NOV 1919

Volal 8 2'32



folio doscientos noventa y cinco

Numero ciento diez y seis
Ratificacion de Protesta de averias

En la Ciudad de Santiago de Cuba
a dos de Diciembre de mil nove-

se libro 1^o

copià al Señor

Desiderio Parro

el 8 de Enero 1914

cientos tres, ante mi, Don Pedro
Laura Del Pau, Licenciado en Dere-
cho y Cònsul de España en fun-
ciones notariales, comparece:

el señor Don José Guerra, mayor
de edad, Capitán de la marina
mercante con cargo y mando del

Vapor español "Castano" de la
matricula de Bilbao, anclado al
presente en este punto al que ha lle-

gado en la mañana de hoy pro-
cedente de Liverpool y escalas
del que son sus consignatarios en

esta plaza los señores ^{de} Maximilian
Bosch y Compañia.

El Capitán compareciente, a quien

doyle' covered, asegura hallarse en
la plenitud de sus derechos civi-
les; y teniendo a su juicio, capaci-
dad bastante para otorgar este in-
strumento público dice:

Yo en el Consulado de España
en la Habana y con fecha catorce
de Noviembre anterior, otorgó acta
de protesta de averías, a consecuencia
de las mares gruesas y tem-
porales encontradas por el buque
de su mando en su viaje desde
Liverpool a dicho puerto de la
Habana; que dicha protesta le
ha ratificado en el Consulado de
España en Matanzas el diez y
ocho; en el Viceconsulado de Car-
deuas y Colon el veinticuatro y en
el Consulado de España en Sa-
güa la Grande el veintidós del
referido mes y en efecto así consta
por notas en la copia certificada

da que me exhibe.

Ya los efectos del artículo seis-
tos veinticuatro del vigente Código
de Comercio y á fin de que no le
pare ningún perjuicio por las
abiertas que puedan resultar
las mercancías que se le que
conduce, manifiesta dicho ca-
pitán que ratifica en todas sus
partes la citada protesta hecha
en la Habana quedando proto-
colizado la presente en el de
instrumentos públicos de este consu-
lado de mi cargo después de pres-
ta por mi la correspondiente nota
en la copia certificada que le
devuelvo.

Presencian como testigos esta va-
lificación los señores Don José
Sabat, y Don Juanico Mercado,
ambos mayores de edad y de esta
vecindad á quienes comencé.